



Código de verificación : aab7f1b4aed9b16

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://plyca.cabildofuer/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=aab7f1b4aed9b16>

Cabildo Insular de Fuerteventura. C.S.V.: 14161245076604660154.

Firmado por CHACON
MENDEZ VIOLETA DEL
CARMEN - 78525921B
el día 14/03/2022

documento	PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DE EDIFICIOS Y CENTROS DE TRABAJO DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA
peticionario	CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA. SERVICIO DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS
d.n.i./n.i.e./c.i.f.	P 3500003 C
domicilio del peticionario	C/ PRIMERO DE MAYO, Nº 39 35600. PUERTO DEL ROSARIO
fecha	MARZO 2022
autor	VIOLETA CHACÓN MÉNDEZ INGENIERA TÉCNICA INDUSTRIAL COLEGIADA Nº 3636

Violeta Chacón Méndez
Ingeniera Técnica Industrial



Código de verificación : aab7f1b4aed9b16

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://plyca.cabildofuer/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=aab7f1b4aed9b16>

Cabildo Insular de Fuerteventura. C.S.V.: 14161245076604660154.

INDICE

1. OBJETO DEL CONTRATO	03
2. NORMATIVA APLICABLE	03
3. DEFINICIÓN Y OBJETIVOS DEL SERVICIO	03
4. PRESTACIÓN DEL SERVICIO	06
5. CONDICIONES DE LOS VIGILANTES Y MEDIOS REQUERIDOS	07
6. COORDINACIÓN DEL CONTRATO	08
7. MODIFICACIONES DEL CONTRATO	08
8. MEDIDAS RELATIVAS A LA PREVENCIÓN DE RIESGOS Y SEGURIDAD	09
9. SEGURIDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN	09



Código de verificación : aab7f1b4aed9b16

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://plyca.cabildofuer/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=aab7f1b4aed9b16>

Cabildo Insular de Fuerteventura. C.S.V.: 14161245076604660154.

DOCUMENTO: PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS		FECHA: 09/03/2022
ASUNTO: SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DE LOS EDIFICIOS Y CENTROS DE TRABAJO DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA	PETICIONARIO: SERVICIO DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS	

1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto de este contrato es la contratación de los "SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE LOS EDIFICIOS Y CENTROS DE TRABAJO DEL CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA". En el Anexo del documento de Pliego de Prescripciones Técnicas, se relacionan todos los centros y edificios en los que ha de prestarse el servicio, así como sus horarios.

2. NORMATIVA APLICABLE

El presente Pliego, se elabora de acuerdo con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y demás disposiciones concordantes sobre contratos de servicios.

La normativa específica de aplicación:

- Ley orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de protección de la seguridad ciudadana.
- Ley 5/2004, de 4 de abril, de Seguridad Privada.
- Real Decreto 2364/1994, de 9 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Seguridad Privada.
- Orden INT/2850/2011, de 11 de octubre, por la que se regula el reconocimiento de las cualificaciones personales para el ejercicio de las profesiones y actividades relativas al sector de seguridad privada a los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea.
- Orden INT/318/2011, de 1 de febrero, sobre personal de seguridad privada.
- Resolución de 29 de diciembre de 2021, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el Convenio colectivo estatal de las empresas de seguridad para el año 2022.

La empresa adjudicataria cumplirá las disposiciones de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre sobre prevención de riesgos laborales, BOE 269, de 10 de noviembre de 1995, así como todas las disposiciones de ámbito local, nacional o comunitario, que estén en vigor durante la vigencia de este contrato, en la ejecución de los trabajos relativos a la seguridad e higiene en el trabajo y prevención de riesgos laborales, de la misma forma que cualquier otra relacionada con este servicio.

La empresa adjudicataria se compromete a asegurar la confidencialidad e integridad de los datos manejados y de la documentación a la que pudiera tener acceso y en ningún caso podrán ser empleados para fines distintos a la elaboración de los trabajos objeto del presente contrato, así como lo que al efecto establece el Reglamento Europeo de Protección de Datos (GDPR) que entró en vigor desde el 25 de mayo de 2018, tanto para instituciones públicas como para empresas privadas.

3. DEFINICIÓN Y OBEJTIVOS DEL SERVICIO

Los servicios objeto de este contrato, se someterán a lo establecido en este documento y serán desarrollados por personal debidamente habilitado para el ejercicio de las funciones propias de vigilante de seguridad, de acuerdo a la normativa sectorial aplicable y vigente, referida en el apartado anterior.

El servicio de vigilancia tendrá carácter principalmente preventivo, dirigido a proteger a las personas y a las instalaciones, bienes y equipos de cualquier actividad delictiva o infracción, sin perjuicio de que los vigilantes de seguridad puedan desarrollar funciones represivas en los casos y con los límites previstos.



Código de verificación : aab7f1b4aed9b16

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://plyca.cabildofuer/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=aab7f1b4aed9b16>

Cabildo Insular de Fuerteventura. C.S.V.: 14161245076604660154.

DOCUMENTO: PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS	FECHA: 09/03/2022
ASUNTO: SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DE LOS EDIFICIOS Y CENTROS DE TRABAJO DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA	PETICIONARIO: SERVICIO DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

El servicio objeto de este contrato, exigirá al personal de vigilancia que conozca las instalaciones y al personal del centro, para cumplir su cometido, por lo tanto, la empresa adjudicataria procurará la mayor estabilidad posible en el equipo designado.

3.1 FUNCIONES DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD

La prestación del servicio de vigilancia de seguridad incluye las siguientes funciones:

1. Control del estado de los inmuebles y sus dependencias

- Apertura y cierre de puertas en los servicios que requieran vigilante de seguridad.
- Custodia de llaves y claves, para apertura de los centros.
- Sustitución del vigilante titular, durante posibles períodos de ausencia del mismo. O en su defecto, la empresa adjudicataria tendrá obligación de realizar la apertura del centro con un inspector o servicio de acuda.
- Control de inmuebles y personas, así como del mobiliario, material de oficinas, enseres, dependencias e instalaciones, en los servicios que requieran vigilancia de seguridad.
- Inspección visual mediante rondas periódicas por el interior de los edificios, y en los casos previstos, también por el exterior, así como inspección visual del buen estado de las instalaciones y zonas comunes, despachos, almacenes, locales, etc.
- Comprobación de estado y funcionamiento de los elementos y sistemas de seguridad instalados.
- Comunicación de incidencias de cualquier índole o avería, en relación con los equipos, instalaciones y zonas mencionadas, conforme se determine en el protocolo de seguridad, e inclusión de las mismas en el parte diario de novedades del servicio.
- Actividades complementarias relacionadas con las funciones de vigilancia y seguridad que sean imprescindibles para asegurar la seguridad del edificio.
- Ejercer funciones de vigilancia de carácter general sobre lugares afectados al riesgo.
- Prevenir y perseguir los hechos presuntamente delictivos que se puedan cometer en los centros de trabajo y edificios, objeto del contrato.

2. Control de acceso de personas

- Identificación de los visitantes, empleados públicos, y personal autorizado para acceder al edificio, conforme se determine en el protocolo de seguridad, mediante revisión de la documentación personal, y en su caso, anotación de la entrada y salida en la aplicación informática correspondiente. Entrega y recogida a los visitantes de los distintivos de identificación.
- Recepción y control de visitantes en las entradas del edificio cuando existan sistemas o mecanismos de seguridad ubicados en dichas entradas.
- Recogida y custodia, en caso necesario, de efectos portados por los visitantes cuando sea preciso el control interior de los efectos personales (maletas, carteras, bolsos..).
- Revisión de dichos efectos personales de las personas visitantes, y cuando así se disponga, del personal que presta servicio en edificios y centros administrativos, con los medios manuales o técnicos que se determinen, sin que en ningún caso puedan los vigilantes de seguridad retener documentación personal.

Violeta Chacón Méndez – Ing. Téc. Industrial – Colegiada Nº 3636 – violetachaconm@gmail.com



Código de verificación : aab7f1b4aed9b16

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://plyca.cabildofuer/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=aab7f1b4aed9b16>

Cabildo Insular de Fuerteventura. C.S.V.: 14161245076604660154.

DOCUMENTO: PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS		FECHA: 09/03/2022
ASUNTO: SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DE LOS EDIFICIOS Y CENTROS DE TRABAJO DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA	PETICIONARIO: SERVICIO DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS	

- Expulsión de personas por incumplimiento de la normativa aplicable al edificio.

3. Control de entrada de mercancías

- Control de entrada y salida de mercancías, paquetería, bienes muebles, correspondencia, etc. Utilizando los medios adecuados para tal fin.
- Detección de presencia de metales, explosivos, armas y objetos análogos mediante la utilización, si los hubiere, de los equipos de detección radiológica y de metales instalados al efecto en los edificios objeto de este contrato.

4. Control de acceso a aparcamientos

- Control de entrada y salida de vehículos autorizados, y cuando así se determine en el protocolo de actuación, inspección de los vehículos con los medios técnicos disponibles y ordenación del tráfico interior.
- Realización de rondas en la zona destinada al estacionamiento de vehículos.

5. Emergencias y tareas auxiliares de ayuda o socorro

- En caso de emergencias, el personal de seguridad y vigilancia deberá realizar las funciones que se determinen en el protocolo de seguridad, en relación con el plan de autoprotección del edificio, tales como la comprobación de alarmas, uso de extintores, cooperación a la evacuación ordenada del edificio y maniobras para evitar que el personal quede atrapado en las dependencias.
- Utilización de desfibriladores externos, en casos de socorro o ayuda, en las condiciones previstas en el Decreto 157/2015, de 18 de junio, que aprueba el Reglamento por el que se regula la utilización de desfibriladores semiautomáticos y automáticos externos por los primeros intervinientes en la Comunidad Autónoma de Canarias.

6. Colaboración con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado

- Prestar colaboración requerida por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, de acuerdo con lo establecido en las disposiciones vigentes, poniendo a su disposición inmediatamente, a presuntos delincuentes en relación con el objeto de su servicio; así como instrumentos, efectos o cualquier otro objeto retenido como prueba. En ningún caso podrán proceder al interrogatorio de éstos.

7. Inspección de los Servicios

- Todos los servicios tendrán una inspección mínima de una vez cada 15 días
- Se entregará informe de estas inspecciones al Responsable del Contrato.
- El día 5 de cada mes, la empresa adjudicataria deberá presentar informe resumen de todas las inspecciones realizadas y sus resultados.

Violeta Chacón Méndez – Ing. Téc. Industrial – Colegiada Nº 3636 – violetachaconm@gmail.com

5



Código de verificación : aab7f1b4aed9b16

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://plyca.cabildofuer/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=aab7f1b4aed9b16>

Cabildo Insular de Fuerteventura. C.S.V.: 14161245076604660154.

DOCUMENTO: PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS		FECHA: 09/03/2022
ASUNTO: SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DE LOS EDIFICIOS Y CENTROS DE TRABAJO DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA	PETICIONARIO: SERVICIO DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS	

4. PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La prestación objeto del contrato se realizará por la empresa de seguridad que resultara adjudicataria y su personal, de absoluta conformidad con lo dispuesto en la normativa sectorial aplicable, así como sus posteriores modificaciones y/o actualizaciones; normas en vigor y cuantas normas y órdenes ministeriales resultaran de aplicación y publicación durante la vigencia del contrato.

La prestación del servicio atenderá a las siguientes condiciones:

La empresa contratista seguirá en todo momento las directrices marcadas por el Cabildo de Fuerteventura, a través del Responsable del Contrato, tanto en la orientación del servicio como en las prioridades que en cada momento puedan sucederse.

La adjudicataria dispondrá de un Coordinador/a con Tarjeta de Identidad Profesional (TIP) en vigor de Director de Seguridad o Jefe de Seguridad, que deberá estar localizable durante 24h del día, durante la ejecución del contrato.

La identidad del Coordinador/a, datos de la tarjeta TIP, así como los datos necesarios de su localización, deberán facilitarse al Responsable del Contrato, al inicio de la prestación del servicio.

La empresa de seguridad y vigilancia, colaborará y asesorará técnica y legalmente al Cabildo de Fuerteventura en cuantos asuntos relacionados con el servicio se consideren oportunos.

La empresa adjudicataria elaborará partes diarios escritos, en los que se deberán reflejar la información referente a la actividad acaecida durante el servicio, resaltando las incidencias que hubieran podido suceder, y que afecten al desarrollo normal de dicha actividad en los centros de trabajo y edificios, objeto del contrato.

Además del informe quincenal del servicio referido en puntos anteriores, se ha de elaborar una memoria con periodicidad semestral, en la que se recoja la actividad desarrollada y estadísticas de incidencias, actividades y evolución. El índice y soporte de dicha memoria será consensuado con el Responsable del Contrato.

El informe que deberá entregarse con carácter mensual, el día 5 de cada mes, se recogerá un resumen de las incidencias producidas en los edificios o centros de trabajo donde se preste servicio, con las observaciones pertinentes del personal que presta el servicio y que supongan una mejora del mismo, así como una relación nominal del personal que prestó dicho servicio.

En aquellos casos en los que la incidencia sea de importancia, será comunicada a la mayor brevedad posible, entregando inmediatamente parte de incidencia elaborado por el personal del servicio.

En el Anexo de este documento, se especifican los horarios de los servicios de vigilancia de seguridad en las distintas instalaciones. Durante la ejecución del contrato, se podrán transferir horas de servicio de vigilancia y seguridad entre edificios incluidos en dicho listado, durante el tiempo que se considere preciso, para solucionar la situación que se haga necesario ajustar. En caso de que la reasignación tenga carácter permanente, se estará a lo previsto en el documento de Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

La adjudicataria deberá cubrir toda ampliación del servicio que con carácter extraordinario fuese solicitada por el Responsable del Contrato, siempre que ésta se hubiera solicitado con una antelación de 24 horas. La adjudicataria procurará atender estos servicios extraordinarios que se requieran con menor antelación, siempre que fuera posible.

Las ampliaciones de servicio de carácter puntual se cargarán a la previsión de horas que para cubrir servicios de carácter extraordinario se incluye dentro del importe del contrato, y que están especificadas en el documento Estudio Económico. Con cargo a estas horas se cubrirán indistintamente servicios de vigilancia y seguridad, diurnos, nocturnos, laborales y festivos.



Código de verificación : aab7f1b4aed9b16

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://plyca.cabildofuer/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=aab7f1b4aed9b16>

Cabildo Insular de Fuerteventura. C.S.V.: 14161245076604660154.

DOCUMENTO: PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS		FECHA: 09/03/2022
ASUNTO: SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DE LOS EDIFICIOS Y CENTROS DE TRABAJO DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA	PETICIONARIO: SERVICIO DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS	

El Cabildo de Fuerteventura, podrá solicitar a la empresa adjudicataria que el servicio ordinario definido en el Anexo, sea efectuado por un mayor número de vigilantes según necesidad o momento determinado, avisándolo con 72h de antelación.

En los Anexos, figuran los edificios y centros en los que se prestará el servicio, así como el horario de los mismos.

En el ítem nº 13, de Edificio de usos múltiples, Archivo Histórico y Agricultura y Medioambiente, se ha establecido un servicio de seguridad y vigilancia con un solo vigilante, que hará varias rondas por los tres edificios, y que establecerá su puesto de trabajo según indicaciones del Responsable del Contrato. Asimismo, deberá acudir a la llamada de cualquiera de los centros, si no se encontrara en el mismo, ante cualquier incidencia que se presente.

El ítem nº 15, de Bolsa de Horas, se usará según indicaciones del Responsable del contrato, y consistirá en la presencia de vigilancia y seguridad en actos, emplazamientos, y edificios que en el momento de la licitación de este contrato, no han podido fijarse, así como en centros donde sea necesario la prestación del servicio por un espacio definido en el tiempo, como puede ser la Residencia de Mayores, ubicada en la C/ Reyes Católicos Esq. C/ Cantador Manuel Navarro. Cuya vigilancia será responsabilidad del Cabildo Insular por un periodo definido durante este año.

5. CONDICIONES DE LOS VIGILANTES DE SEGURIDAD Y MEDIOS REQUERIDOS

1. Principios de actuación

- Los vigilantes de actuación realizarán sus funciones con buena actitud, educación y amabilidad, en su trato con los empleados y visitantes de los edificios y centros de trabajo, así como de conformidad con las disposiciones normativas sectoriales aplicables.
- La Administración podrá exigir la sustitución del personal que no se ajuste al principio anterior, mediante comunicación dirigida a la adjudicataria.

2. Equipamiento

- Los vigilantes vestirán únicamente el uniforme y distintivos aprobados por el Ministerio del Interior, que deberán ser visibles en todo momento.
- La adjudicataria dotará a todos los vigilantes de seguridad, del vestuario y elementos previstos en la normativa sectorial aplicable, y de todos aquellos que fueran necesarios para la eficaz prestación del servicio, y cuidará que la imagen externa de sus vigilantes sea lo más conveniente posible.
- Cada vigilante lucirá el distintivo de su cargo y portará la tarjeta de identidad profesional. Así como los medios de defensa reglamentarios que no incluirán armas de fuego.
- La empresa adjudicataria deberá dotar a cada vigilante de un chaleco reflectante de alta visibilidad homologado y un silbato.



Código de verificación : aab7f1b4aed9b16

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://plyca.cabildofuer/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=aab7f1b4aed9b16>

Cabildo Insular de Fuerteventura. C.S.V.: 14161245076604660154.

DOCUMENTO: PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS		FECHA: 09/03/2022
ASUNTO: SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DE LOS EDIFICIOS Y CENTROS DE TRABAJO DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA	PETICIONARIO: SERVICIO DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS	

3. Sustitución del personal

- La sustitución permanente de algún vigilante solo podrá realizarse por causa justificada, y se atenderá a lo establecido en el documento de Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- La adjudicataria sustituirá cualquier baja o ausencia que se produzca en los vigilantes asignados al servicio. Dicha sustitución será inmediata.
- En caso de situación sobrevenida o imprevista, la sustitución será en un tiempo máximo de dos horas, cuando de se trate de servicios críticos, y de cuatro horas, en el caso de que no lo sean.
- Se define servicio crítico cuando su falta de prestación interfiera de forma directa y grave con el buen funcionamiento del edificio o de los servicios administrativos ubicados en él.
- En los supuestos en los que se pueda planificar la sustitución del personal (vacaciones, permisos, bajas en la empresa), la adjudicataria deberá establecer un período de prácticas para el vigilante sustituto en el puesto de trabajo que vaya a desempeñar.

5.1 MEDIOS UTILIZADOS

- Los medios utilizados por la empresa de seguridad en la prestación del servicio, deberán estar homologados por el Ministerio del Interior.
- La adjudicataria asignará al personal vigilante de seguridad a su cargo, los elementos materiales necesarios. Dicha asignación se verificará al inicio del servicio. Todos los gastos inherentes a los medios materiales correrán a cargo de la adjudicataria, tanto en su adquisición, reposición y mantenimiento.
- En ningún caso, la disponibilidad permanente de estos medios materiales supondrá un gasto para el Cabildo de Fuerteventura.

5.2 SUBROGACIÓN DEL PERSONAL

Atendiendo al artículo 14 del Convenio Colectivo Estatal de las Empresas de Seguridad, la nueva empresa adjudicataria estará obligada a subrogarse en los contratos de los trabajadores adscritos a dicho contrato y lugar de trabajo.

En el Anexo de este Pliego de Prescripciones Técnicas, figura el listado de personas que prestan sus servicios de vigilancia de forma continua. Dicho listado recoge la categoría y la antigüedad de cada trabajador.

6. COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

6.1 RESPONSABLE DEL CONTRATO

El responsable del Contrato designado por el Servicio de Seguridad y Emergencias desempeñará una función coordinadora y establecerá los criterios y líneas generales de actuación del Adjudicatario quién realizará los necesarios trabajos. Les corresponderá supervisar la ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta ejecución

Violeta Chacón Méndez – Ing. Téc. Industrial – Colegiada Nº 3636 – violetachaconm@gmail.com



Código de verificación : aab7f1b4aed9b16

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://plyca.cabildofuer/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=aab7f1b4aed9b16>

Cabildo Insular de Fuerteventura. C.S.V.: 14161245076604660154.

DOCUMENTO: PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS		FECHA: 09/03/2022
ASUNTO: SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DE LOS EDIFICIOS Y CENTROS DE TRABAJO DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA	PETICIONARIO: SERVICIO DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS	

de las prestaciones. Las instrucciones dadas por las personas responsables de los contratos configuran las obligaciones de ejecución del contrato junto con su clausulado y los pliegos. Las funciones:

- a) Dirigir, organizar y planificar los trabajos a desarrollar.
- b) Supervisar la calidad de los servicios desarrollados y de los aspectos técnicos establecidos.
- c) Realizar el seguimiento de las actividades a desarrollar por el adjudicatario, asegurando el cumplimiento de todos los requisitos recogidos en este Pliego.
- d) Exigir a la empresa adjudicataria la adopción de las medidas concretas y eficaces que estime oportunas.
- e) Interpretar el Pliego de Prescripciones Técnicas y demás condiciones técnicas establecidas en el contrato o en disposiciones oficiales.
- f) Exigir la existencia de los medios y organización necesarios para la prestación de los servicios en cada una de sus fases.
- g) Dar las órdenes oportunas para lograr los objetivos del contrato.
- h) Proponer las modificaciones que convenga introducir para el buen desarrollo de los servicios.
- i) Expedir, en su caso, las certificaciones parciales correspondientes a los servicios realizados según los plazos de ejecución y abono que se hayan acordado.
- j) Tramitar cuantas incidencias surjan durante el desarrollo de los servicios.
- k) Convocar cuantas reuniones estime pertinentes para el buen desarrollo de los servicios y su supervisión, a la que estará obligada a asistir la representación de la empresa adjudicataria, asistida de aquellos facultativos, técnicos, letrados o especialistas de la misma que tengan alguna intervención en la ejecución del servicio.

7. MODIFICACIONES PREVISTAS DEL CONTRATO

Conforme a lo dispuesto en el punto 1 del artículo 204 de la LCSP, establece que

1. *Los contratos de las Administraciones Públicas podrán modificarse durante su vigencia hasta un máximo del 20% del precio inicial cuando en los pliegos de cláusulas administrativas particulares se hubiere advertido expresamente esta posibilidad, en la forma y con el contenido siguientes:*

a) *La cláusula de modificación deberá estar formulada de forma clara, precisa e inequívoca.*

Se deberá contemplar la modificación cuantificada en el Documento Estudio Económico, y que consistirá en la inclusión del CENTRO POLIVALENTE DE GRAN TARAJAL, en el listado de centros y edificios a los que se deberá prestar el servicio de seguridad y vigilancia.

En este momento, este centro se encuentra en los términos finales del proceso de obra y equipamiento, y será necesario incluirlo en el servicio objeto de este contrato, en el momento de su puesta en funcionamiento.

Este centro tendrá un servicio de vigilancia física permanente, lo que significa un horario de 24 horas, 365 días al año.

La modificación de este contrato, se realizará en el momento en el que este centro se incorpore a la red de edificios y centros del Cabildo de Fuerteventura, y será notificada a la adjudicataria mediante informe del Responsable del Contrato.

Además, tal como se expresa en el artículo 204, se podrán aceptar modificaciones hasta un máximo del 20% del precio inicial. Estas modificaciones serán fruto de la incorporación de instalaciones o también de la exclusión de las mismas, en el listado objeto de los servicios a prestar de este contrato. Estas circunstancias podrán darse en los casos en los que nuevos edificios se incorporen por terminarse su ejecución, o porque su gestión pase a ser responsabilidad del Cabildo

Violeta Chacón Méndez – Ing. Téc. Industrial – Colegiada Nº 3636 – violetachaconm@gmail.com

9



Código de verificación : aab7f1b4aed9b16

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://plyca.cabildofuer/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=aab7f1b4aed9b16>

Cabildo Insular de Fuerteventura. C.S.V.: 14161245076604660154.

DOCUMENTO: PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS		FECHA: 09/03/2022
ASUNTO: SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DE LOS EDIFICIOS Y CENTROS DE TRABAJO DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA	PETICIONARIO: SERVICIO DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS	

Insular. O en caso contrario, que la gestión y vigilancia del edificio sean responsabilidad de un tercero, cuestión que traerá aparejada la exclusión del listado de edificios y centros que son objeto del servicio de este contrato.

En ambos casos, la modificación del contrato será motivada por informe del Responsable del Contrato.

La cuantificación de este 20% se encuentra definida en el documento Estudio Económico.

8. MEDIDAS RELATIVAS A PREVENCIÓN DE RIESGOS Y SEGURIDAD

Las empresas adjudicatarias y el personal a su servicio deberán cumplir cuantas normas laborales, sociales y de seguridad e higiene que le sean aplicables, siendo dichas empresas, en su condición de empleador del personal, responsables del cumplimiento de sus deberes en materia de prevención de riesgos laborales, seguridad y salud en el trabajo, normas laborales y de Seguridad Social vigentes, sin que pueda repercutir sobre el órgano de contratación responsabilidad alguna respecto de las obligaciones que le vienen impuesta por dicha normativa.

9. SEGURIDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

El contratista asume expresamente que queda obligado al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (BOE núm. 298, de fecha 14/12/99), y especialmente en lo que concierne al presente Acuerdo, respecto a lo que dispone el artículo 12 del citado cuerpo legal.

En relación a las medidas de seguridad a tener en cuenta, será de aplicación el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 15/1999 citada anteriormente.

Se prohíbe expresamente el acceso a los datos de carácter personal por parte del personal del adjudicatario. En caso de que el personal del adjudicatario tenga acceso accidentalmente a datos de carácter personal en el cumplimiento de las tareas encomendadas, está obligado a mantener en todo momento el secreto profesional y deber de confidencialidad.

El personal del adjudicatario queda obligado a no revelar, transferir, ceder o comunicar, de cualquier forma, los datos de carácter personal a terceras personas, obligación que se mantendrá aún finalizada la relación contractual. El adjudicatario se compromete a comunicar y hacer cumplir a su personal las obligaciones establecidas en el presente pliego y, en concreto, las relativas al deber de secreto.

Si para la realización del objeto del contrato se requiere que el contratista acceda y realice el tratamiento de datos e información del Cabildo de Fuerteventura, que se encuentra en ficheros que contienen datos de carácter personal, así como otro tipo de información confidencial de los que es responsable el Cabildo de Fuerteventura, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, así como para establecer garantías de toda la información a la que se accede, el contratista estará obligado a cumplimentar antes del inicio de la ejecución del contrato una declaración de tratamiento de datos de carácter personal, la cual, firmada y sellada presentará ante el Responsable del Contrato el cual velará por el estricto cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley Orgánica 15/1999.

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos, la entidad adjudicataria y el personal encargado de la realización de los trabajos, guardarán secreto profesional sobre todas las informaciones, documentos y asuntos a los que tenga acceso o conocimiento durante la vigencia del contrato, estando obligados a no hacer públicos o enajenar cuantos datos conozcan como consecuencia o con ocasión de su ejecución, incluso después de finalizar el plazo contractual.



Código de verificación : aab7f1b4aed9b16

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://plyca.cabildofuer/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=aab7f1b4aed9b16>

Cabildo Insular de Fuerteventura. C.S.V.: 14161245076604660154.

DOCUMENTO: PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS		FECHA: 09/03/2022
ASUNTO: SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DE LOS EDIFICIOS Y CENTROS DE TRABAJO DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA		PETICIONARIO: SERVICIO DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

El adjudicatario no podrá utilizar para sí, ni proporcionar a terceros, ningún dato de los trabajos contratados, ni publicar total lo parcialmente, el contenido de éstos sin autorización expresa de la Administración.

En todo caso el contratista será responsable de los daños y perjuicios que se deriven del incumplimiento de esta obligación.

Todos los trabajos realizados con ocasión del presente contrato tendrán carácter confidencial, no pudiendo el adjudicatario utilizar para sí ni proporcionar a terceros datos o información alguna de los trabajos contratados, ni de la documentación facilitada por el Cabildo.

La duración del deber de confidencialidad descrito será indefinida. El adjudicatario queda expresamente obligado a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudiera conocer con ocasión del cumplimiento del contrato, especialmente los de carácter personal, que no podrá copiar o utilizar con fin distinto al que figura en este pliego, ni tampoco ceder a otros ni siquiera a efectos de conservación.

El adjudicatario viene obligado a poner todos los medios a su alcance para preservar la confidencialidad de la información contenida en la documentación entregada por el Cabildo. En ningún caso, debido a la confidencialidad de la información, la empresa adjudicataria podrá utilizar la información a la que tenga acceso para un fin distinto del indicado en este pliego.

El adjudicatario, y el personal que tenga relación directa o indirecta con la prestación de los servicios objeto de la presente licitación, guardarán secreto profesional sobre todas las informaciones, documentos y asuntos a los que tengan acceso o conocimiento durante la vigencia del contrato, estando obligados a no hacer público o enajenar cuantos datos conozcan como consecuencia o con ocasión de su ejecución, incluso después de finalizar el plazo contractual.

En Puerto del Rosario, 14 de marzo de 2022

Violeta Chacón Méndez – Ing. Téc. Industrial – Colegiada Nº 3636 – violetachaconm@gmail.com



Código de verificación : aaab7f1b4aed9b16

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección:
<http://plyca.cabildofuer/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=aaab7f1b4aed9b16>

Cabildo Insular de Fuerteventura. C.S.V.: 14161245076604660154.

DOCUMENTO: PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS	FECHA: 09/03/2022
ASUNTO: SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DE LOS EDIFICIOS Y CENTROS DE TRABAJO DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA	PETICIONARIO: SERVICIO DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

NÚMERO	CENTRO	PUESTOS	HORARIO	DIRECCIÓN
1	CASA PALACIO	1	24H X 365D	C/ PRIMERO DE MAYO, 39 (PUERTO DEL ROSARIO)
		1	LABORAL (L-V) 8:00 - 15:00	
2	PALACIO FORMACIÓN Y CONGRESOS	2	24H X 365D	PLAZA DEL CENTENARIO DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA, Nº 1 (PUERTO DEL ROSARIO)
		1	365D 8:00 - 00:00	
3	COMPLEJO AMBIENTAL ZURITA	1	24H X 365D	CARRETERA FV20, KM 4.5 –LLANOS PELADOS (PUERTO DEL ROSARIO)
4	ESTACIÓN DE GUAGUAS MORRO JABLE	1	24H X 365D	C/ CERVANTES ESQUINA C/ UNAMUNO.BARRANCO DEL CIERVO - MORRO JABLE (PÁJARA)
5	ESTACIÓN DE GUAGUAS PTO. DEL ROSARIO	1	24H X 365D	AVENIDA DIEGO MILLER ESQUINA C/ PRIMERO DE MAYO (PUERTO DEL ROSARIO)
6	PARADA DE GUAGUA PREFERENTE GRAN TARAJAL	1	365D 7:00 - 21:00	AVDA. DE LA CONSTITUCIÓN. GRAN TARAJAL (TUINEJE)
7	PARADA DE GUAGUA PREFERENTE CALETA DE FUSTE	1	365D 7:00 - 21:00	CARRETERA GENERAL FV2, PK10+100.CALETA DE FUSTE (ANTIGUA)
8	PARADA DE GUAGUA PREFERENTE CORRALEJO	1	365D 7:00 - 21:00	C/ CLAVELLINA, Nº 2 ESQUINA AVENIDA FUERTEVENTURA-CORRALEJO (LA OLIVA)
9	PARADA DE GUAGUA PREFERENTE COTILLO	1	365D 7:00 - 21:00	C/ CASTILLO DEL RICO ESQUINA C/ EL CASTILLO-EL COTILLO (LA OLIVA)
10	MUSEO BETANCURIA	1	24H X 365D	C/ ROBERTO ROLDÁN, 21 ESQUINA AMADOR RODRIGUEZ (BETANCURIA)
11	UNIVERSIDAD POPULAR (SPIT)	1	24H X 365D	C/ DOCTOR FLEMING, 1 (PUERTO DEL ROSARIO)



Código de verificación : aaab711b4aed9b16

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://plyca.cabildofuer/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=aaab711b4aed9b16>

Cabildo Insular de Fuerteventura. C.S.V.: 14161245076604660154.

DOCUMENTO: PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS	FECHA: 09/03/2022
ASUNTO: SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DE LOS EDIFICIOS Y CENTROS DE TRABAJO DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA	PETICIONARIO: SERVICIO DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

NÚMERO	CENTRO	PUESTOS	HORARIO	DIRECCIÓN
		1	LABORAL (L-V) 8:00 - 15:00	
12	SERVICIOS SOCIALES	1	LABORAL (L-V) 8:00 - 15:00	C/ DOCTOR FLEMING, 3 (PUERTO DEL ROSARIO)
13	EDIFICIO USOS MÚLTIPLES ARCHIVO HISTÓRICO AGRICULTURA Y MEDIOAMBIENTE	1	LABORAL (L-V) 8:00 - 15:00	C/ ESPINOSA , 49 (PUERTO DEL ROSARIO)
14	CENTRO DE ARTE JUAN ISMAEL	1	LABORAL (L-V) 8:00 - 15:00	C/ ALMIRANTE LALLERMAND, 30 (PUERTO DEL ROSARIO)
		1	LABORAL (M-J) 17:00 - 21:00	
		1	SÁBADOS 10:00 - 13:00 Y 17:00 - 21:00	
		1	24H X V-S-D-FEST	
15	BOLSA DE HORAS	1		



Código de verificación : aab7f1b4aed9b16

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://plyca.cabildofuer/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=aab7f1b4aed9b16>

DOCUMENTO: PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS	FECHA: 09/03/2022
ASUNTO: SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DE LOS EDIFICIOS Y CENTROS DE TRABAJO DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA	PETICIONARIO: SERVICIO DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

ANEXO I
EDIFICIOS Y CENTROS DE TRABAJO CON HORARIOS

NÚMERO	CENTRO	PUESTOS	HORARIO
1	CASA PALACIO	1	24H X 365D
		1	LABORAL (L-V) 8:00 - 15:00
2	PALACIO FORMACIÓN Y CONGRESOS	2	24H X 365D
		1	365D 8:00 - 00:00
3	COMPLEJO AMBIENTAL ZURITA	1	24H X 365D
4	ESTACIÓN DE GUAGUAS MORRO JABLE	1	24H X 365D
5	ESTACIÓN DE GUAGUAS PTO. DEL ROSARIO	1	24H X 365D
6	PARADA DE GUAGUA PREFERENTE GRAN TARAJAL	1	365D 7:00 - 21:00
7	PARADA DE GUAGUA PREFERENTE CALETA DE FUSTE	1	365D 7:00 - 21:00
8	PARADA DE GUAGUA PREFERENTE CORRALEJO	1	365D 7:00 - 21:00
9	PARADA DE GUAGUA PREFERENTE COTILLO	1	365D 7:00 - 21:00
10	MUSEO BETANCURIA	1	24H X 365D
11	UNIVERSIDAD POPULAR (SPIT)	1	24H X 365D
		1	LABORAL (L-V) 8:00 - 15:00
12	SERVICIOS SOCIALES	1	LABORAL (L-V) 8:00 - 15:00
13	EDIFICIO USOS MÚLTIPLES	1	LABORAL (L-V) 8:00 - 15:00
14	CENTRO DE ARTE JUAN ISMAEL	1	LABORAL (L-V) 8:00 - 15:00
		1	LABORAL (M-J) 17:00 - 21:00
		1	SÁBADOS 10:00 - 13:00 Y 17:00 - 21:00
15	ARCHIVO HISTÓRICO	1	LABORAL (L-J) 15:00 - 7:00
		1	24H X V-S-D-FEST
16	GRANJA EXPERIMENTAL POZO NEGRO	1	LABORAL (L-V) 14:30-6:30
		1	24H FIN DE SEMANA - FESTIVOS
17	AGRICULTURA Y MEDIOAMBIENTE	1	LABORAL (L-V) 8:00 - 15:00
18	RESIDENCIA DE MAYORES	1	24H X 365D
19	CENTRO POLIVALENTE DE GRAN TARAJAL	1	24H X 365D
20	ESTACIÓN BIOLÓGICA MEDIOAMBIENTE	1	LABORAL (L-V) 7:00 - 15:00
21	COCHERAS CABILDO	1	LABORAL (L-V) 17:00 - 06:00
		1	24H FIN DE SEMANA - FESTIVOS
22	CASA DEL INGLÉS	1	24H X 365D
23	BOLSA DE HORAS	1	

Violeta Chacón Méndez – Ing. Téc. Industrial – Colegiada N° 3636 – violetachaconm@gmail.com

14

Cabildo Insular de Fuerteventura. C.S.V.: 14161245076604660154.



Código de verificación : aab7f1b4aed9b16

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://plyca.cabildofuer/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=aab7f1b4aed9b16>

Cabildo Insular de Fuerteventura. C.S.V.: 14161245076604660154.

DOCUMENTO: PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS	FECHA: 09/03/2022
ASUNTO: SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DE LOS EDIFICIOS Y CENTROS DE TRABAJO DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA	PETICIONARIO: SERVICIO DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

ANEXO II
LISTADO DE PERSONAL A SUBROGAR

TRABAJADOR/A	CATEGORÍA	FECHA ANTIGÜEDAD
BCJF	VIGILANTE DE SEGURIDAD	21/9/01
MABA	VIGILANTE DE SEGURIDAD	16/10/20
PEG	VIGILANTE DE SEGURIDAD	17/12/20
BVD	VIGILANTE DE SEGURIDAD	18/4/17
JNR	VIGILANTE DE SEGURIDAD	17/7/20
BCN	VIGILANTE DE SEGURIDAD	4/11/17
CFJ	VIGILANTE DE SEGURIDAD	1/9/05
OCA	VIGILANTE DE SEGURIDAD	16/1/03
LTM	VIGILANTE DE SEGURIDAD	9/10/10
LGI	VIGILANTE DE SEGURIDAD	14/3/03
YLG	VIGILANTE DE SEGURIDAD	11/10/13
SBF	VIGILANTE DE SEGURIDAD	4/1/17
VPJC	VIGILANTE DE SEGURIDAD	28/2/13
CCC	VIGILANTE DE SEGURIDAD	16/11/06
PAJ	VIGILANTE DE SEGURIDAD	1/7/12
PAM	VIGILANTE DE SEGURIDAD	1/4/14
GCA	VIGILANTE DE SEGURIDAD	21/7/20
AMJ	VIGILANTE DE SEGURIDAD	11/9/18
SMS	VIGILANTE DE SEGURIDAD	8/6/20
SVRJ	VIGILANTE DE SEGURIDAD	8/6/20
GDAN	VIGILANTE DE SEGURIDAD	1/2/22
KRJ	VIGILANTE DE SEGURIDAD	8/6/20
GRCM	VIGILANTE DE SEGURIDAD	9/6/20
CNA	VIGILANTE DE SEGURIDAD	12/6/20
RMJA	VIGILANTE DE SEGURIDAD	13/6/20
GLV	VIGILANTE DE SEGURIDAD	13/6/20
BCD	VIGILANTE DE SEGURIDAD	11/6/20
CEEM	VIGILANTE DE SEGURIDAD	16/6/20
PRTO	VIGILANTE DE SEGURIDAD	17/6/20
GQLZ	VIGILANTE DE SEGURIDAD	17/6/20
DLA	VIGILANTE DE SEGURIDAD	20/6/20
MBCJ	VIGILANTE DE SEGURIDAD	20/6/20
MVJP	VIGILANTE DE SEGURIDAD	20/6/20
TGAR	VIGILANTE DE SEGURIDAD	25/6/20
GAM	VIGILANTE DE SEGURIDAD	30/6/20

Violeta Chacón Méndez – Ing. Téc. Industrial – Colegiada Nº 3636 – violetachaconm@gmail.com

15



Código de verificación : aab7f1b4aed9b16

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://plyca.cabildofuer/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=aab7f1b4aed9b16>

Cabildo Insular de Fuerteventura. C.S.V.: 14161245076604660154.

DOCUMENTO: PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS	FECHA: 09/03/2022
ASUNTO: SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DE LOS EDIFICIOS Y CENTROS DE TRABAJO DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA	PETICIONARIO: SERVICIO DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

TRABAJADOR/A	CATEGORÍA	FECHA ANTIGÜEDAD
MGDG	VIGILANTE DE SEGURIDAD	1/7/20
CHJJ	VIGILANTE DE SEGURIDAD	4/7/20
GCS	VIGILANTE DE SEGURIDAD	5/8/20
MDJM	VIGILANTE DE SEGURIDAD	10/9/20
GBJ	VIGILANTE DE SEGURIDAD	10/9/20
BSAJ	VIGILANTE DE SEGURIDAD	5/10/20
FPAM	VIGILANTE DE SEGURIDAD	1/9/21
APS	VIGILANTE DE SEGURIDAD	10/11/20
GAMC	VIGILANTE DE SEGURIDAD	16/11/20
SAAC	VIGILANTE DE SEGURIDAD	19/1/21
GGA	VIGILANTE DE SEGURIDAD	10/12/20
AGCA	VIGILANTE DE SEGURIDAD	21/12/20
EHMC	VIGILANTE DE SEGURIDAD	20/1/22
SHRJ	VIGILANTE DE SEGURIDAD	2/5/21
LAJL	VIGILANTE DE SEGURIDAD	3/5/21
LFJA	VIGILANTE DE SEGURIDAD	1/11/21
MGOD	VIGILANTE DE SEGURIDAD	16/5/21
RMPM	VIGILANTE DE SEGURIDAD	1/8/21
GSML	VIGILANTE DE SEGURIDAD	15/2/22
SBJ	VIGILANTE DE SEGURIDAD	9/12/21
NEVM	VIGILANTE DE SEGURIDAD	4/6/20